



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

CUMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR						
FECHA	DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)					
RADICADO	05001	31	05	017	2018	00188
DEMANDANTE	LEONOR ELENA DIEZ QUIROZ					
DEMANDADOS	COLPENSIONES Y OTROS					
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA					

Teniendo en cuenta el anterior memorial a folios 192, y dado que por error involuntario se fijaron costas a cargos de la señora LEONOR ELENA DIEZ QUIROZ y a favor de Colpensiones.

En consecuencia, de lo anterior el despacho dará cumplimiento a lo ordena por el superior en el numeral segundo (fls.188), donde dejo plasmado que: Revocar parcialmente el numeral Séptimo de la parte resolutiva de la referencia, en cuanto se ordenó a la demandante al pago de costas procesales a favor de Colpensiones, para en su lugar abstenerse de imponer esa condena a cargo dela señora LEONOR ELENA DIEZ QUIROZ.

Por lo anterior no hay lugar a costas a cargo de la parte demandante y a favor de Colpensiones como se indicó en el auto 30 julio de 2020

En lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c780cfa744c9468ea4db390305211c4985327400e04c250e2df2d74c547208

4

Documento generado en 02/10/2020 09:03:31 a.m.